

# **INFORME MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA.** (22-05-2020)

### **ASISTENTES:**

Por la Consejería: Viceconsejero, Directora General de FP, Director General de Recursos Humanos, Jefes de servicio de la D.G. RR.HH.

Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

1º Borrador del decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de **técnico superior en química y salud ambiental** en la comunidad de castilla la mancha.

**CONSEJERIA:** Traen a la Mesa un Decreto de currículo que supone una adaptación de un Ciclo formativo LOGSE a LOE. Este ciclo se imparte actualmente en dos IES, uno de Albacete y otro de Guadalajara. Este currículo lo han elaborado con el profesorado que imparte e impartirá dichos ciclos formativos.

#### ANPE:

No vamos a entrar en el contenido curricular del Decreto, ya que si ha participado en su elaboración el profesorado que impartirá dichos Módulos nada tenemos que decir. Pero sí que vamos a realizar unas consideraciones generales, válidas para todos los Ciclos Formativos.

En lo que se refiere a la estructura del presente Decreto de currículo, y algo que ocurre con los publicados en nuestra región, hay aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de elaborar las Programaciones didácticas que no se recogen expresamente en este Decreto ni en los anteriores, instando a acudir al Real Decreto estatal respectivo para verlos. Creemos que sería más práctico que esos aspectos como son los objetivos generales, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales o las orientaciones pedagógicas, entre otros, se deberían recoger expresamente y así evitar que al realizar las programaciones didácticas haya que estar manejado dos documentos, el Decreto y el Real Decreto.

Además, se hace necesario también cambiar y actualizar la Orden de 29/07/2010 de evaluación de FP.

Por otro lado, queremos aprovechar para volver a reivindicar que se cumpla la legalidad en cuanto a las ratios máximas de los ciclos formativos de FP que el RD 1147/2011 que regula la Formación Profesional para todo el Estado fija en 30 alumnos máximo, mientras que en Castilla La Mancha, desde que se aprobó



el Decreto 105/2012, que debería estar ya derogado, es de 35 alumnos por aula.

Y, continuando con los alumnos máximos por aula, de cara al inicio del próximo curso, por motivo de la pandemia se tendrán que ver reducidos para poder mantener las medidas de distanciamiento social requeridas para evitar la propagación de la misma. Pero además de esas medidas y de las generales que se establezcan en relación al COVID-19 para los centros educativos, desde ANPE creemos importante también que se establezcan protocolos específicos para talleres, laboratorios, etc, es decir, para todos aquellos espacios distintos de las aulas ordinarias.

**CONSEJERIA:** les parece razonable incluir en la redacción lo relativo al RD nacional ya que puede facilitar. La orden de evaluación tienen en mente modificarla y actualizarla. Sobre las medidas relacionadas con el COVID-19 en talleres, laboratorios, etc, favorecerán y darán indicaciones a los centros para que ellos concreten protocolos propios en función de su especificidad.

2º Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento de comisiones de servicio para el curso 2020-2021, por implantación de ciclos formativas de Formación Profesional y para la renovación de determinadas comisiones de servicio en ciclos formativos que fueron obtenidos por puestos específicos durante el curso 2019-2020.

Las solicitudes de participación de la comisión de servicios o su renovación, (esta última acompañada de informe favorable de la dirección del centro) se presentarán de forma electrónica, mediante la cumplimentación del modelo disponible en la intranet Docente, del Portal Educación.

Plazo general de presentación de solicitudes desde el 26 de mayo hasta el 1 de junio, ambos incluidos.

**ANPE:** puesto que, como recoge el borrador de la resolución, estos procedimientos se establecen para garantizar que el profesorado que acceda tenga experiencia y /o formación específica dada la singularidad y especificidad de la respuesta educativa, no entendemos por qué únicamente se pueden solicitar centros educativos de una sola provincia.



Por eso pedimos que **se pueda solicitar** una comisión de servicios tan especifica en los centros que se imparta el ciclo formativo, **independientemente de la provincia** en la que esté.

**CONSEJERÍA**: está siendo muy difícil gestionar todo esto y más va a ser el poder resolver todas las comisiones de servicio. Por eso la limitación a solicitar una sola provincia.

**ANPE:** También pedimos que se pueda optar tanto a renovación como a la modalidad de implantación de nuevas enseñanzas, y no sean excluyentes. Se pueda dar el caso que un profesor no puede renovar la plaza que ocupa, porque se adjudica en el concurso de traslados y por eso quiera optar a una plaza de implantación de ese ciclo formativo.

**CONSEJERÍA**: No estamos en condiciones de ampliar las peticiones por eso la limitación a una sola solicitud. Son muchos procesos y todos en poco plazo y de manera telemática.

3º Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento para la renovación para el curso 2020-2021 de determinadas comisiones de servicio por el puesto específico obtenidas para el curso 2019-202.

Procedimiento de renovación de las siguientes comisiones de servicio:

- Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.
- Equipos específicos de atención educativa a perdonas con ceguera o deficiencia visual grave.
- Aulas abiertas especializadas y Equipos de Atención Educativa para alumnado con trastorno del Espectro Autista.
- Centros reconocidos como Comunidad de Aprendizaje.
- Programas Específicos de Formación Profesional.
- Centro rural de innovación educativa de cuenca.



- Centros de Educación infantil y primaria y secundaria acogidos al convenio MECD- British Council.
- Institutos de Educación secundaria que están desarrollando el Programa de doble titulación Bachiller- baccalaureat

La solicitud se hará de forma telemática a través del portal de educación.

Plazo de presentación: 26 de mayo hasta el 1 de junio, ambos incluidos.

**ANPE**: Nos parece bien que se dé la oportunidad a los docentes que así lo deseen de renovar su comisión de servicios pero no entendemos por qué no se han incluido todas.

Faltaría la posibilidad de renovación de comisiones de servicios para puestos específicos en residencias escolares, en unidades y centros de educación especial, y en centros bilingües.

No entendemos por qué se puede renovar unas comisiones de servicio y otras no. Nos parece un agravio comparativo. Todas son igual de importantes en cuanto a la posibilidad de poder continuar con la inclusión educativa del alumnado y la mejora de la competencia en lengua extranjera como especifica el preámbulo del borrador de resolución que se nos presenta. Por eso pedimos que se puedan renovar este tipo de comisiones de servicios en **residencias escolares**, **en unidades y centros de educación especial**, **y en centros bilingües** para el curso 2020-2021.

Por otra parte, nos gustaría que se nos confirmara, puesto que en este borrador se pueden pedir la continuidad de las comisiones de servicio en los centros acogido al convenio MECD-British Council, si el gobierno de CLM ha firmado la continuidad de todos los centros que actualmente están acogidos a esos convenios y en qué condiciones, si en las mismas que tenían o se ha podido mejorar algo. Puesto que por lo que tenemos entendido ahora cada CCAA también tiene que firmar la continuidad con sus centros British.

**CONSEJERÍA:** se van a incluir la renovación de los tipos de puestos específicos que faltan, residencias escolares, en unidades y centros de educación especial, y en centros bilingües.

Pero teniendo en cuenta que el año que vine no van a salir porque las comisiones en centros bilingües no se pueden considerar como un puesto singular ya que se puede pedir en concursillo. Pero teniendo en cuenta la



situación actual aceptamos la propuesta de incluir la renovación de las comisiones de servicio que faltan para el curso que viene.

4º Borrador de instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre **Comisiones de Servicio para el curso 2020-2021**.

Procedimiento de petición de las siguientes comisiones de servicio:

- I. Puestos específicos
  - 1. Cargos electos en Corporaciones Locales.
- 2. Programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- II. Discapacidad o enfermedad grave.
- III. De carácter humanitario:
  - 1. Por enfermedad del propio funcionario o funcionaria.
  - 2. Por enfermedad de un familiar (primer grado de consanguinidad)
- IV. Por conciliación de la vida familiar y laboral
- 1. Para atender solicitudes basadas en supuestos de violencia de género.
- 2. Para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio.
- 3. Para atender situaciones de embarazo de riesgo, así como para facilitar la realización de tratamientos médicos relacionados con la maternidad.
  - 4. Para el cuidado de familiares discapacitados.
- 5. Por cuidado de hijos menores de 6 años, cuando ambos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar (75 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar).
- 6. Por cuidado de hijos menores de 6 años, cuando al menos uno de los cónyuges trabaje fuera de la localidad de residencia familiar (200 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar)
- 7. Para el cuidado de los ascendientes en primer grado por razón de edad.



- 8. Por enfermedad de familiares.
- 9. Por cuidado de hijos que requieran una especial atención.

La solicitud se hará de forma telemática a través del portal de educación.

Plazo de presentación: 26 de mayo hasta el 1 de junio, ambos incluidos.

**ANPE**: Que se incluyan las comisiones que faltan en la modalidad de puestos específicos. Ya que pueden surgir puestos nuevos o haber gente que ocupe estos puestos, que no quieran renovar de cara al curso que viene por el procedimiento anterior.

Creemos que la mejor manera de poder optar a estos puestos tan específicos de nuevos aspirantes es a través de las comisiones de servicio. Además, hay puestos específicos que no se pueden pedir en el concurso de traslados ni en el concursillo, como los de las Aulas de atención domiciliaria y hospitalaria y los centros de reforma de menores, por ejemplo, con lo que impediríamos que puedan ocupar esas plazas docentes funcionarios de carrera o en prácticas que pudieran estar interesados.

Pero también hay otras plazas que sí pueden ser adjudicadas en concursillo o para interinos pero que, al no poder ser solicitadas de forma concreta, por no tener código propio, podrán ser asignadas con el código de centro o localidad sin saber los solicitantes que van a ocupar plazas muy específicas y particulares, además de impedir poder a optar a ellas a quién realmente las quiere ocupar, en este caso tenemos las aulas TEA y los centros que son comunidad de aprendizaje, por ejemplo.

En las <u>Comisiones de servicio de conciliación de la vida familiar y laboral</u>, desde ANPE queremos **que se reduzcan los kilómetros** para poder solicitar estas comisiones de servicios, además de que solo sea referente la distancia del puesto de trabajo al domicilio del solicitante y, además, y tal y como pedimos el año pasado solicitamos que **se amplíe la edad de los hijos**.

La Consejería se comprometió a raíz de la reunión del curso pasado a estudiar la opción de aumentar la edad hasta los 12 años y no se ha visto reflejado en el nuevo borrador presentado.

Desde ANPE pedimos este año que el límite de edad de los hijos sea de 14 años, ya que esta es la referencia de edad que está tomando el Gobierno



como referencia en todas las medidas que se están llevando a cabo, por motivo del COVID-19 con menores.

Con respecto a las <u>Comisiones de servicio Humanitarias</u>, aunque no se amplíe el plazo si se pueda adjuntar la documentación como informes médicos de especialistas más adelante, por el retraso que hay en todas las citas médicas por la situación del COVID-19. También nos gustaría que tuvieran un trato preferente en la adjudicación las comisiones de servicio humanitarias por hijo con enfermedad crónica que requiera un cuidado especial.

CONSEJERÍA: Con respecto a las modificaciones de las características de las comisiones de servicio de conciliación, este curso está siendo muy difícil por todo lo que estamos pasando. Está siendo complicado resolver estas comisiones y hay poco tiempo para todo, por eso no se plantean cambiar nada ni incluir ninguna nueva. El plazo es corto, pero es de manera telemática y abierto las 24 horas. Hay que intentar tener la documentación de estas comisiones lo antes posible para que pueda elaborar la inspección médica un informe favorable, pero permitirán que se incluya con posterioridad esa documentación si el informe no se puede tener antes.

5º Borrador Decreto por el que se modifica el Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que **regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva** en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CONSEJERÍA: Ante la situación que se ha dado por la pandemia y que ha impedido constituir las comisiones de selección de directores han decidido modificar el Decreto de selección de directores para acortar el obligado nombramiento extraordinario de 4 años a un año y poder retomar ese procedimiento de selección para el curso que viene. Se va a ofrecer primero a los directores que acaban mandato, si quieren voluntariamente continuar, esa continuidad por un año. En caso de que no sea así el director/a del centro podrá consultar al centro, al Claustro o al Consejo Escolar, si así lo estima oportuno. Aunque desde la Consejería tendrán también en cuenta si hay algún posible candidato a la dirección.

## ANPE:

Nos parece una buena decisión el limitar los mandatos extraordinarios a un año ante la situación provocada por la pandemia que ha impedido llevar a cabo los



procesos de selección de directores y que obliga a posponerlos al curso que viene. Con este Decreto, como se ha dicho antes, se da también cabida a las comisiones de servicio de cargos directivos de centros de nueva creación, que era el único nombramiento extraordinario de cargos directivos que se realizaba para un año, quedando para el curso siguiente el proceso de selección de director/a.

Lo que sí que pedimos desde ANPE es que, en los centros donde no quiera el director/a renovar por un año, se le inste a que consulte primero al Claustro de profesores y envíe esa propuesta a la Delegación provincial, antes de realizar cualquier nombramiento extraordinario.

6º Información sobre las medidas tomadas para la realización de actividades de la fase II el ámbito educativo.

CONSEJERIA: Informa de las medidas de seguridad, salud e higiene sobre la incorporación del alumnado que lo hará en la fase 2. Han decidido que sólo se pudieran incorporar, a demanda para dudas que no puedan ser resueltas telemáticamente, el alumnado de los últimos cursos de los Ciclos Formativos de FP de grado medio y superior y de 2 de Bachillerato. Sobre todo, creen fundamental la preparación de la EVAU y las dudas que no se puedan resolver de manera telemática, bien a petición del alumnado o bien a criterio del docente. Se establecerá un horario orientativo de 9 a 14 horas y se podrán fijar días concretos. Los departamentos podrán hacer turnos rotatorios para poder compatibilizar esa atención presencial con la telemática. Se realizará esa presencia en grupos reducidos que serán fijados por cada centro en función de sus espacios, asegurando que se mantiene la distancia mínima de seguridad. Todas estas pautas mínimas se mandarán a los centros por correo electrónico. Sobre la compra del material a cargo de los presupuestos del centro, dicen que da igual que el dinero salga de los centros que de la Consejería, pues los fondos son los mismos.

Por último, añaden que hasta que no estén en fase 2 todas las provincias no se llevará a cabo esta incorporación. Nos enviarán previamente la circular que vayan a remitir a los centros para que hagamos las aportaciones que creamos convenientes.

## ANPE:

Desde ANPE ya mostramos nuestra satisfacción por la decisión que tomó el Gobierno regional sobre la incorporación del alumnado en esta fase 2, pues fue la propuesta que hicimos a la Consejería desde ANPE. Nos alegra que aquí no se hayan tomado decisiones temerarias sobre la incorporación de alumnado, como la que ha tomado el Gobierno de La Rioja, a través de un



Acuerdo con el apoyo de algunos de los sindicatos presentes en esta Mesa, en el cual han acordado la vuelta a las aulas del alumnado de todos los niveles educativos desde 4º de primaria, dejando además la responsabilidad a los centros de decidir qué alumnos se incorporarían y cuáles no.

Sobre las medidas aquí presentadas para llevar a cabo en esta fase 2, tal y como se va a realizar en nuestra región con incorporación puntual de algún alumno para una duda concreta y de esos últimos cursos, nos parecen razonables salvo por los siguientes aspectos:

- El uso de las mascarillas debe ser obligatorio para todos, aunque con la Orden publicada por el Ministerio de Sanidad ya se obliga a modificar este protocolo, aunque debería quedar aclarado en el mismo. Y deben ser dotadas por la Consejería de Educación.
- Sobre el profesorado de especial vulnerabilidad al COVID-19, exigimos que se sigan los criterios del INSHT, que se aluden en el documento. Y tener en cuenta los distintos grupos de vulnerabilidad y sus características y saber que las tareas que se van a realizar son de Nivel de riesgo 2 y en la práctica totalidad de estos grupos, aun con la patología controlada, se establece la no incorporación. Por ello, desde ANPE pedimos la no incorporación del profesorado vulnerable al COVID-19, al margen del grupo de riesgo de pertenencia.

Pero desde luego que estas medidas, son más que insuficientes de cara a la incorporación en el inicio del próximo curso, como ya adelantamos ayer en el Comité regional de Seguridad y Salud laboral. Así, desde ANPE proponemos, como medidas a tomar para el inicio del próximo curso, las siguientes:

- Es necesario que, tanto alumnos como profesores pasen test de COVID-19 antes de la incorporación a las aulas y, desde luego y en todo caso, en las zonas y localidades de mayor incidencia de la Pandemia y en los centros con un gran número de alumnos y profesores.
- Sobre la incorporación del profesorado de los grupos vulnerables al COVID-19. No estamos de acuerdo con lo recogido sobre la incorporación de dicho profesorado, cuya actividad tiene un nivel de riesgo 2 ó 3 según el tipo de enseñanza. El propio INHST, en la guía a la que se hace mención en este documento, establece la no incorporación a los puestos de trabajo de nivel de riesgo 2 y 3 aunque la patología esté controlada en casos de inmunodeficiencia, tratamiento de cáncer,



embarazadas o mayores de 60 años con algún tipo de patología, aunque esté controlada. Por todo ello, desde ANPE planteamos que <u>el</u> profesorado de los grupos vulnerables al COVID-19 no se incorpore <u>en ningún caso a los centros educativos y sea sustituido</u> para evitar riesgos innecesarios.

- En lo que respecta al uso de las mascarillas, desde ANPE pedimos que sean obligatorias para el alumnado que, en función de su edad, pueda hacer un uso adecuado de la misma. De todas formas, será algo que se modificará al margen de nuestra petición, puesto que la Orden del Ministerio de Sanidad publicada recientemente obliga a ello. Además, debe ser la Consejería de Educación, a través de la Consejería de Sanidad, la que debe dotar de mascarillas a todos los alumnos y profesorado de los centros y no dejar la responsabilidad de la compra este material de protección o de cualquier otro relacionado con el control de la pandemia a los centros educativos. Es el Gobierno regional el que tiene contacto con los proveedores, a través de la Consejería de Sanidad y, al igual que se hizo la compra de mascarillas y se repartieron a todos los ciudadanos de Castilla La Mancha, ahora sí que tiene la obligación de dotar de las mismas, no sólo a su profesorado, sino también al alumnado que acuda a los centros educativos.
- En lo que respecta a los <u>dispensadores de gel hidroalcohólico</u>, la Consejería de Educación deberá dotar un dispensador como mínimo por cada aula, despacho, baño, etc., y no sólo en aquellas aulas que no dispongan de un lavabo cercano.
- De cara al curso que viene es también muy importante establecer protocolos concretos para las distintas enseñanzas, materias o módulos, fundamentalmente de aquellas que se desarrollan normalmente en espacios distintos al aula ordinaria como laboratorios, talleres, gimnasios o polideportivos, etc.
  - Otra cuestión muy importante y no recogida en el documento presentado, es la atención y apoyo psicológico y emocional que pueda necesitar parte del profesorado por causa de la pandemia que estamos sufriendo y que la Consejería deberá prever. Hay medidas para paliar el estrés del profesorado como puede ser la reducción de burocracia, en muchos casos innecesaria, a la que se ve sometida el profesorado.
- Por último, para ANPE es importante la incorporación progresiva, a partir del próximo curso, de <u>la figura de la enfermera escolar para atender a los centros educativos</u>, que se podría encargar, de cara a controlar la propagación de la pandemia, entre otras, de las siguientes funciones:



- Coordinar de forma efectiva la implantación de los protocolos sanitarios que se establezcan y la supervisión de los mimos y detectar, a su vez, los posibles casos que se puedan dar y llevar a cabo las actuaciones sanitarias necesarias.
- Llevar un control estadístico y seguimiento de todos los alumnos y profesores del centro en todo lo relativo al COVID-19.
- Estar a disposición de toda la comunidad educativa, alumnos, docentes y familias para resolver cualquier duda o cuestión sobre la pandemia.

En definitiva, desde ANPE exigimos que la incorporación del alumnado y del profesorado, fundamentalmente de cara al inicio del próximo curso, se haga con las máximas medidas de seguridad, salud e higiene posibles y siempre siguiendo el consejo de las autoridades sanitarias. Además, como hemos dicho anteriormente, debe ser la Consejería de Educación, con la colaboración de la Consejería de Sanidad, la encargada de comprar el material de protección e higiene necesario, buscar los proveedores y repartir el material a los centros. No es un problema de uso del presupuesto del centro o no, sino de la responsabilidad de compra de material de protección en grandes cantidades, como supondrá para los centros más grandes.

Por último, desde ANPE proponemos la creación de un grupo de trabajo, dependiente de esta Mesa sectorial, para trabajar en las medidas a tomar de cara al próximo inicio de curso, no solamente de aquellas relacionadas con la seguridad, salud e higiene aquí tratadas.

**CONSEJERÍA:** están de acuerdo en establecer el grupo de trabajo que ANPE ha planteado. Sobre la dotación y compra de material de cara al inicio del próximo curso analizarán la propuesta de ANPE y hablarán con los responsables de la Consejería de Sanidad.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública

Docentes como tú

22 de Mayo de 2020